

**AURUM SYSTEMS,
SOCIEDAD LIMITADA**

Declaración de insolvencia

Doña Montserrat Torrente Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número doce de Madrid.

Hago saber: Que en procedimiento número 389/2005 y número ejecución 50/06 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Antonio Febrero Angulo contra Aurum Systems, Sociedad Limitada, sobre ordinario, se ha dictado resolución de fecha 9 de octubre de 2006, cuyo apartado a) de la parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente:

Se acuerda declarar al ejecutado Aurum Systems, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia total por importe de 8.419,02 euros insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 9 de octubre de 2006.—Montserrat Torrente Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 12 de Madrid.—59.869.

**AUSTRALASIA,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbente)**

INDAFEGA, SOCIEDAD LIMITADA

**GESTIÓN E INVERSIONES
FONOGRÁFICAS,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedades absorbidas)**

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las respectivas Juntas generales de las sociedades «Australasia, Sociedad Limitada»; «Indafega, Sociedad Limitada», y «Gestión e Inversiones Fonográficas, Sociedad Limitada», han acordado con fecha 25 de septiembre de 2006, aprobar la fusión por absorción de estas dos últimas sociedades mediante su absorción por «Australasia, Sociedad Limitada».

Se hace constar el derecho de los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener en cada domicilio social el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión de las sociedades. Asimismo, se hace constar el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Boadilla del Monte, 11 de octubre de 2006.—El Administrador solidario único de Australasia, Sociedad Limitada: Indafega, Sociedad Limitada, y Gestión e Inversiones Fonográficas, Sociedad Limitada, Manuel Ferriz Fernández.—60.359. 2.ª 27-10-2006

AUTOS MORENO RENT A CAR, S. L.

(Sociedad absorbente)

AUTOS MORENO LANZAROTE, S. L.

**AUTOS MORENO
FUERTEVENTURA, S. L.**

AUTOS MORENO TENERIFE, S. L.

AUTOS MORENO LA PALMA, S. L.

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

Se hace publico que las Junta generales y universales de socios de las citadas, celebradas todas ellas el 30 de junio de 2006, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la

fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Autos Moreno Rent a Car, Sociedad Limitada», de «Autos Moreno Lanzarote, Sociedad Limitada»; «Autos Moreno Fuerteventura, Sociedad Limitada»; «Autos Moreno Tenerife, Sociedad Limitada»; «Autos Moreno La Palma, Sociedad Limitada», en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Las Palmas.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Las Palmas de Gran Canaria, 16 de octubre de 2006.—El Administrador único, Bonifacio Moreno García.—60.477.

y 3.ª 27-10-2006

**B. BRAUN VETCARE, S. A.
Sociedad unipersonal**

Reducción de capital social

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en fecha 17 de octubre de 2006, el accionista único de la sociedad «B. Braun Vetcare, Sociedad Anónima», acordó reducir el capital social, fijado en la cifra de 6.490.920,20 euros, en la cantidad de 4.957.528,80 euros, mediante la adquisición y consiguiente amortización de 82.488 acciones de la sociedad, números 25.515 a 108.002, ambos inclusive, ordinarias, nominativas, de 60,10 euros de valor nominal cada una de ellas, íntegramente suscritas y desembolsadas, al amparo del procedimiento previsto en el artículo 170 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de la sociedad de oponerse a la reducción de capital social acordada, en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Rubí (Barcelona), 17 de octubre de 2006.—El Presidente del Consejo de Administración, Dieter Wunderlich.—61.557.

**BANCO SANTANDER CENTRAL
HISPANO, S. A.**

(Sociedad absorbente)

RIYAL, S. L.

LODARES INVERSIONES, S. L.

Sociedad unipersonal

SOMAEN-DOS, S. L.

Sociedad unipersonal

GESSINEST CONSULTING, S. A.

Sociedad unipersonal

CARVASA INVERSIONES, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedades absorbidas)

Tercer anuncio de fusión

I. Aprobación de la fusión: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria de accionistas de Banco Santander Central Hispano, S. A., celebrada en Santander; la Junta universal de socios de Riyal, S. L., celebrada en Boadilla del Monte (Madrid), y los socios únicos de Lodares Inversiones, S. L. Sociedad unipersonal; Somaen-Dos S. L., Sociedad unipersonal; Gessinest Consulting, S. A., Sociedad uni-

personal, y Carvasa Inversiones, S. L., Sociedad unipersonal, aprobaron, con fecha 23 de octubre de 2006, los Balances de fusión de dichas sociedades cerrados a 30 de junio de 2006 (y, en el caso de Somaen-Dos, S. L., Sociedad unipersonal, a 31 de agosto de 2006), el proyecto de fusión y la fusión entre Banco Santander Central Hispano, S. A.; Riyal, S. L.; Lodares Inversiones, S. L., Sociedad unipersonal; Somaen-Dos S. L., Sociedad unipersonal; Gessinest Consulting, S. A., Sociedad unipersonal, y Carvasa Inversiones, S. L., Sociedad unipersonal, mediante la absorción de las cinco últimas sociedades por la primera, con extinción de las cinco sociedades absorbidas y traspaso en bloque, a título universal, de su patrimonio a Banco Santander Central Hispano, S. A.

Los acuerdos de fusión han sido adoptados conforme al proyecto de fusión redactado y suscrito en los términos en él previstos por los Administradores de Banco Santander Central Hispano, S. A.; Riyal, S. L.; Lodares Inversiones, S. L., Sociedad unipersonal; Somaen-Dos, S. L., Sociedad unipersonal; Gessinest Consulting, S. A., Sociedad unipersonal, y Carvasa Inversiones, S. L., Sociedad unipersonal, y que fue depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y de Cantabria con fecha 19 de septiembre de 2006, habiéndose practicado las correspondientes notas marginales.

II. Tipo y procedimiento de canje: Al ser la sociedad absorbente, Banco Santander Central Hispano, S. A., titular directa o indirecta (en este último caso, a través de sociedades absorbidas participantes en la fusión) de todas las participaciones sociales y acciones en que se divide el capital social de las sociedades absorbidas, no es necesario, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, el aumento de capital de Banco Santander Central Hispano, S. A., ni existen, por tanto, tipo ni procedimiento de canje de las participaciones y acciones de las sociedades absorbidas.

En la fecha de inscripción registral de la fusión, la totalidad de las acciones y participaciones de las sociedades absorbidas, ya sean propiedad de la sociedad absorbente o de las sociedades absorbidas, quedarán plenamente amortizadas, extinguidas y anuladas.

III. Modificaciones estatutarias: No se han acordado modificaciones estatutarias en Banco Santander Central Hispano, S. A., como consecuencia de la fusión.

IV. Fecha de efectividad de la fusión a efectos contables: De acuerdo con lo previsto en el proyecto de fusión, las operaciones de las sociedades absorbidas se entenderán realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente a partir del 1 de enero de 2006.

V. Ventajas y derechos especiales: No existen en Banco Santander Central Hispano, S. A., ni en las sociedades absorbidas acciones o participaciones especiales ni derechos especiales distintos de las acciones o participaciones, por lo que no procede el otorgamiento de ningún derecho especial ni el ofrecimiento de ningún tipo de opciones.

Tampoco se atribuirá ningún tipo de ventajas en Banco Santander Central Hispano, S. A. a los Administradores de ninguna de las sociedades participantes en la fusión.

VI. Condición suspensiva: La fusión a la que se refiere este anuncio ha quedado condicionada suspensivamente a la obtención de la preceptiva autorización del Ministro de Economía y Hacienda, de acuerdo con lo previsto en el artículo 45.c) de la Ley de Ordenación Bancaria de 31 de diciembre de 1946.

VII. Derechos de información y oposición: De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales y en la página web de Banco Santander Central Hispano, S. A. (www.santander.com).

Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades de oponerse a la fusión, durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos señalados en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Santander y Boadilla del Monte (Madrid), 26 de octubre de 2006.—Los Secretarios de los Consejos de Administración.—61.531.